

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL DÍA 8 DE FEBRERO DE 2.010

En la Sala de Juntas del Excmo. Ayuntamiento de Berja (Almería), siendo las catorce horas y cincuenta minutos del día ocho de febrero de dos mil diez, se reunieron bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio Torres López, al objeto de celebrar en primera convocatoria, la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, los siguientes Concejales:

D^a. María Luisa Cruz Escudero
D^a. Cecilia Martín Villegas
D. Domingo López Maldonado
D. Antonio Álamo Alonso
D. José Carlos Lupión Carreño

Actúa como Secretaria., D^a Gracia María Quero Martín, que da fe del acto. También asiste, de orden de la Presidencia la Sra. Interventora Municipal D^a. Dolores del Pilar González Espinosa.

Existiendo quórum legal suficiente para la constitución de la Junta de Gobierno Local.

Abierto el Acto por la Presidencia se procede al estudio y deliberación de los asuntos incluidos en el Orden del Día y que fueron los siguientes:

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 1 DE FEBRERO DE 2010.

Por la Presidencia se pregunta a los señores concejales si desean hacer alguna observación al acta de la sesión ordinaria de fecha 1 de febrero de 2010, no realizándose ninguna manifestación el acta queda aprobada, por unanimidad de los asistentes.

2º.- ASUNTOS SOCIALES.

2.1.- AYUDA ECONÓMICA FAMILIAR.

2.1.1.- De D^a. Isabel Cortés Utrera, con D.N.I. núm. 08909415C y domicilio en C/ Romero, 36 de esta localidad, que solicita una ayuda de económica familiar, para prevención y cobertura de necesidades básicas,

visto el informe favorable de los servicios sociales comunitarios, los asistentes, por unanimidad y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2007, acordaron informar favorablemente la concesión de la ayuda solicitando a la Excma. Diputación Provincial el importe de 1.200 €.

2.1.2.- De D^a. M^a Teresa Cortés Utrera, con D.N.I. 54142833M y domicilio en C/ Tomillo, 1 de esta localidad, que solicita una ayuda de económica familiar, visto el informe desfavorable de los servicios sociales comunitarios por no reunir la solicitante los requisitos para el acceso al recurso, los asistentes, por unanimidad y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2007, acordaron informar desfavorablemente la concesión de la ayuda solicitada.

2.1.3.- De D^a. Carmen Pastora Gómez Gómez, con D.N.I. 45603161A y domicilio en C/ Polideportivo, 1 de esta localidad, que solicita una ayuda de económica familiar, para prevención y cobertura de necesidades básicas, visto el informe favorable de los servicios sociales comunitarios, los asistentes, por unanimidad y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2007, acordaron informar favorablemente la concesión de la ayuda solicitando a la Excma. Diputación Provincial el importe de 900 €.

2.1.4.- De D. Abdellatif Aithssaine, con NIE X-3083322B y domicilio en C/ Pablo Iglesias, 5 de esta localidad, que solicita una ayuda de económica familiar, para prevención y cobertura de necesidades básicas, visto el informe favorable de los servicios sociales comunitarios, los asistentes, por unanimidad y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2007, acordaron informar favorablemente la concesión de la ayuda solicitando a la Excma. Diputación Provincial el importe de 1.500 €.

2.1.5.- De D^a. Rosa Carmona Cortés, con D.N.I. 53710816C y domicilio en C/ Marqués de Iniza, 6 de esta localidad, que solicita una ayuda de económica familiar, para prevención, visto el informe favorable de los servicios sociales comunitarios, los asistentes, por unanimidad y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2007, acordaron informar favorablemente la concesión de la ayuda solicitando a la Excm. Diputación Provincial el importe de 1.200 €.

2.1.6.- De D^a. Adelaida Gómez Torres, con D.N.I. 18110481M y domicilio en C/ La Siega, 10 de esta localidad, que solicita una ayuda de económica familiar, para prevención y cobertura de necesidades básicas, visto el informe favorable de los servicios sociales comunitarios, los asistentes, por unanimidad y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2007, acordaron informar favorablemente la concesión de la ayuda solicitando a la Excm. Diputación Provincial el importe de 400 €.

2.2.- AYUDA EMERGENCIA SOCIAL.

2.2.1.- De D. Nicolae Lungu, con NIE X-8439547-L y domicilio en C/ Laurel, 10 de esta localidad, que solicita una ayuda de emergencia social, para cobertura de necesidades básicas, visto el informe favorable de los servicios sociales comunitarios, los asistentes, por unanimidad y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2007, acordaron informar favorablemente la concesión de la ayuda, por un importe total de 900 Euros; siendo la aportación de este Ayuntamiento de 405 Euros y solicitando a la Excm. Diputación Provincial el importe de 495 Euros.

2.3- PROGRAMA AYUDA A DOMICILIO.

2.3.1.- Por los Servicios Sociales Comunitarios se informa de las siguientes incidencias en la prestación del servicio de ayuda a domicilio en los siguientes usuarios:

De **D^a. Dolores Villegas López**, se produce una suspensión temporal en el servicio de ayuda a domicilio desde el día 1 de febrero de 2010, por hospitalización.

De **D. Antonio Robles Barrionuevo**, se produce una suspensión temporal en el servicio de ayuda a domicilio desde el 22 de enero de 2010 hasta el 2 de febrero de 2010.

3º.- PROPUESTA DE DESIGNACIÓN DE ABOGADO PARA DISTINTOS PROCEDIMIENTOS INICIADOS ANTE EL ORDEN JURISDICCIONAL CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO.

Por la Presidencia se dio cuenta de la propuesta realizada por la Alcaldía, en relación al expediente de referencia y resultando

Con fecha veinticinco de enero de dos mil diez y con número de Registro General de Entrada 927, se recibe escrito de D^a. Ana Caracoche Carvajal en el que manifiesta que ha presentado renuncia ante los juzgados y tribunales en los distintos procedimientos iniciados ante ellos en defensa del Ayuntamiento de Berja.

Los procedimientos iniciados y no concluidos para cuya defensa fue designada y cuyo nombramiento se realizó por la Junta de Gobierno por tener delegada del Pleno estas competencias en acuerdo de 29 de junio de 2007, son los siguientes:

- Procedimiento Ordinario 20/2007 y 31/2007 (acumulados). Juzgado de lo Contencioso Administrativo número 1 de Almería. Interpuesto por Agua y Gestión del Ciclo Integral S.L.U y D. Domingo López Maldonado y otros, contra el acuerdo de pleno del Ayuntamiento de Berja de fecha 30 de diciembre de 2006, que adjudica definitivamente el contrato del “servicio de abastecimiento, saneamiento y depuración de agua” a la empresa Aqualia Gestión de Aguas, S.A.
- Procedimiento Ordinario 633/2007. Juzgado de lo Contencioso Administrativo número 2 de Almería. Interpuesto por D. Serafín Robles Peramo, contra el acuerdo de Pleno del Ayuntamiento de Berja de 11 de septiembre de 2007 que hizo el nº 14 del orden del día

de la sesión denominado “Acuerdo de interpretación de las normas subsidiarias de Berja”.

- Recurso 681/2004. Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección 1ª. Interpuesto por la EATIM de Balanegra, contra la aprobación definitiva del Presupuesto General para el año 2003.
- Recurso 1972/2007. Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de lo Contencioso Administrativo de Granada. Interpuesto por Mecam, S.L., contra desestimación de los recursos interpuestos frente al acuerdo de pleno de fecha 02/04/2007, por cuya virtud se acordaba la aprobación definitiva del Plan Parcial de los Sectores R8 de Balanegra promovidos por la Mercantil Adra Playa Azul, S.L.
- Recurso 1973/2007. Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de lo Contencioso Administrativo de Granada. Interpuesto por Mecam, S.L., contra desestimación de los recursos interpuestos frente al acuerdo de pleno de fecha 02/04/2007, por cuya virtud se acordaba la aprobación definitiva del Plan Parcial de los Sectores R9 de Balanegra promovidos por la Mercantil Adra Playa Azul, S.L.
- Recurso Ordinario 828/2006. Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de lo Contencioso Administrativo de Granada. Interpuesto por EATIM de Balanegra, contra el acuerdo desestimatorio de alegaciones del acuerdo plenario de 22/12/2005 que aprobaba el Estudio de detalle 10/04, promovido por D. José Brao González en representación de la mercantil ciudad del Transporte Portocarrero, S.L.
- Recurso de Casación número 008/0000655/2007, dimanante del Recurso 02/05. Tribunal Supremo, Sala de lo Contencioso Administrativo Sección Cuarta. Interpuesto por EATIM de Balanegra en el que se impugnaba el Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Berja de 21 de octubre de 2004, que aprueba definitivamente los Presupuestos Generales.
- Procedimiento Ordinario 1010/2009. Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de lo Contencioso Administrativo de Granada. Interpuesto por EATIM de Balanegra contra resolución de 27/03/09 que aprueba los presupuestos generales para el año 2009

Vista la necesidad de nombrar letrado para la defensa y representación de este Ayuntamiento.

Atendiendo el informe de Secretaría en el sentido de que, a tenor del artículo 551.3 de la Ley Orgánica del Poder Judicial 6/1.985, de 1 de julio, en la nueva redacción que le ha sido dada por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, 220 y 221 del R.O.F.R.J.E.L., La Corporación podrá conferir su defensa y representación en el presente caso a colegiado que libremente designe (551.3 de la Ley Orgánica 6/1.985) siguiendo los trámites legales oportunos.

Considerando que es competencia de la Junta de Gobierno Local el ejercicio de las acciones administrativas en defensa del Ayuntamiento de acuerdo con el acuerdo de Pleno de 29 de junio de 2007, los asistentes por unanimidad, adoptaron el siguiente acuerdo:

Primero.- Designar, en los recursos contenciosos administrativos mencionados en los antecedentes al abogado D. Luis García Gutiérrez, con facultades para sustituir los poderes a favor de otros abogados si fuera preciso.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo al abogado designado.

Tercero.- Dar cuenta del mismo a la Comisión Informativa de Hacienda, Desarrollo Económico y Nuevas Tecnologías en la primera sesión que celebre.

4º.- PROPUESTA DE ADMISIÓN DE LICITADORES Y ADJUDICACIÓN PROVISIONAL, SI PROCEDE, DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE RECOGIDA SELECTIVA DE PAPEL CARTÓN POR EL SISTEMA DE PUERTA A PUERTA, ALMACENAMIENTO, MANIPULACIÓN Y TRANSPORTE EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE BERJA. (EXPTE.: C/23/09).

Por la Presidencia se dio cuenta de la propuesta realizada por la Concejal delegada de Contratación, Patrimonio y Relaciones con la EATIM, en relación al expediente de referencia y resultando

Visto el expediente tramitado para la adjudicación del contrato del servicio de recogida selectiva de papel-cartón por el sistema puerta a

puerta, almacenamiento, manipulación y transporte en el término municipal de Berja.

Resultando que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 18 de enero de 2010, se requirió al único licitador, de los tres invitados, que presentó proposición para la subsanación de documentación.

Resultando que finalizado el plazo de subsanación, el pasado día 2 de febrero de 2009, por la secretaría se informa que ha subsanado en tiempo y forma el licitador requerido que resulta ser ALPUJARRA VIVA. ENCUENTROS POR EL DESARROLLO SOSTENIBLE.

En consecuencia a los efectos de acordar la adjudicación provisional de la oferta admitida, con base en el artículo 135.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre de Contratos del Sector Público y considerando competente a la Junta de Gobierno Local, en virtud del decreto de delegación de competencias de la Alcaldía de 20 de junio de 2007, los asistentes, por unanimidad, adoptaron el siguiente acuerdo:

Primero.- Admitir definitivamente, al licitador que ha subsanado la documentación, ALPUJARRA VIVA. ENCUENTROS POR EL DESARROLLO SOSTENIBLE.

Segundo.- Adjudicar provisionalmente el contrato de servicios de recogida selectiva de papel cartón, por el sistema de puerta a puerta, almacenamiento, manipulación y transporte en el término municipal de Berja a ALPUJARRA VIVA. ENCUENTROS POR EL DESARROLLO SOSTENIBLE, con CIF G04173316 y en su representación a D. Harold Gamper, con N.I.E. X0193882S, por un importe total de veintisiete mil doscientos treinta y cinco euros con cincuenta y un céntimos (27.235,51 €).

Cuarto.- Notificar esta resolución al adjudicatario, así como a los demás licitadores que han participado en el procedimiento y publicarla en el perfil del contratante con fecha 10 de febrero de 2.010.

Quinto.- Asimismo requerir al adjudicatario provisional para que, en el plazo de quince días hábiles contados desde el siguiente a la fecha de

publicación de esta adjudicación en el perfil del contratante de este Ayuntamiento, aporte la siguiente documentación:

- Certificación positiva, expedida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias o declaración responsable de no estar obligado a presentarla.
- Certificación positiva, expedida por el Ayuntamiento de Berja, justificativa de la inexistencia con el Ayuntamiento de deudas de naturaleza tributaria.
- Certificación positiva expedida, por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, o declaración responsable de no estar obligado a presentarla.
- Justificante de estar dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas y al corriente en el pago del mismo, aportando al efecto copia de la carta de pago del último ejercicio, a la que se acompañará una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto. En caso de estar exento de este impuesto presentará declaración justificativa al respecto.
- Resguardo acreditativo de la constitución, en la Tesorería municipal de una garantía por importe de 1.361,77 €, es decir el 5% del importe de adjudicación, excluido el Impuesto Sobre el Valor Añadido, a disposición del órgano de contratación.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 135.4 y 5 de la Ley de Contratos del Sector Público, no procederá la adjudicación definitiva del contrato a los licitadores que hubieren resultado adjudicatarios provisionales si éstos no cumplen las condiciones necesarias para ello y que se han señalado en este acuerdo.

5º.- MANDAMIENTOS DE PAGO A JUSTIFICAR.

Por la Presidencia se dio cuenta de la propuesta realizada por la Alcaldía, en relación al expediente de referencia y resultando

Vista la necesidad de atender gastos relacionados con la realización de actividades con motivo de la celebración de las fiestas de Carnaval 2010 cuyos documentos justificativos no se pueden acompañar en el momento de la realización del pago, de conformidad con lo establecido en el artículo 190 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobada por RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y de conformidad con la delegación de competencias de la Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, concretamente el reconocimiento de obligaciones por importe superior a 3.000 euros, los asistentes, por unanimidad, adoptaron el siguiente acuerdo:

Primero.- Conceder a D. José Carlos Lupión Carreño, Concejal de Fiestas de este Ayuntamiento, con NIF 78.031.429-L, un mandamiento de pago a justificar por importe de ocho mil euros (8.000 €), para atender gastos relacionados con la realización de actividades con motivo de la celebración de las fiestas de Carnaval 2010.

Segundo.- La justificación deberá realizarse en el plazo tres meses, desde la realización material del pago, con facturas debidamente cumplimentadas, siendo personalmente responsable de su cumplimiento.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal y al interesado, con indicación de los recursos que procedan.

6º.- FACTURAS

Por la Presidencia se dio cuenta de la propuesta realizada por la Concejal delegada de Contratación, Patrimonio y Relaciones con la EATIM en relación al expediente de referencia y resultando

Presentados documentos justificativos de obras y servicios prestados por terceros a este Ayuntamiento cuyo nominal es superior a tres mil euros.

Resultando que cumplen con los requisitos de procedimientos de contratación correspondiente a las mismas, regulados en la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Considerando lo dispuesto en el artículo 185 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo en relación con el artículo 21.1 letras f) y ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, atribuyendo la competencia en la Alcaldía para la adopción de este acuerdo.

Visto el informe emitido por la Intervención municipal.

En consecuencia con lo anterior y considerando de la competencia de la Junta de Gobierno la adopción de este acuerdo de acuerdo con el Decreto 20 de junio de 2007 del Sr. Alcalde, los asistentes por unanimidad adoptaron el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar la autorización, disposición y reconocimiento de los gastos imputables al Presupuesto de gastos del Excmo. Ayuntamiento de Berja por el nominal y demás datos identificativos que se expresan a continuación:

Nº Entrada	Nº Documento	Fecha Documento	Importe Total	Emisor
F/2010/29	DICIEMBRE-2009	28/01/2010	18.850,14	ENDESA ENERGIA XXI S L
F/2010/30	ENERO-2010	29/01/2010	31.700,88	ENDESA ENERGIA XXI S L
F/2010/34	60-A098-129224	28/01/2010	3.277,00	TELEFONICA DE ESPAÑA S. A.
F/2010/35	00016	20/01/2010	14.036,00	ILPROAL ALMERIA S L
F/2010/37	100026	31/01/2010	4.861,06	TRANSPORTES EVARISTO MOLINA S.A.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal y al interesado, con indicación de los recursos que procedan.

7º.- ASUNTOS DE URGENCIA.

Declarada la urgencia, por unanimidad de los presentes, de conformidad con lo dispuesto en el art. 83 del R.O.F., la Junta de Gobierno Local, entró a conocer de los siguientes asuntos:

Exp.: O/36/09. De **D. Enrique Alcázar Paris**, con D.N.I. 27208866G en representación de la empresa KERMES INVERSIONES

2008 S.L. con CIF B-85528008 y domicilio a efectos de notificaciones en **calle Juan Leal, 4, 1º d** de Almería que solicita autorización para realizar obras consistentes en construir una planta solar fotovoltaica de 1,89 MW en parcela 26, polígono 81 Paraje “Morrón de Frías” de este término municipal, conforme al proyecto redactado por el ingeniero industrial Luis Alcázar Paris y visado colegial de fecha 9 de febrero de 2009, al que acompaña estudio de seguridad y salud y estudio de gestión de residuos.

Vistos los informes técnicos, que se emiten en sentido favorable a la concesión de la licencia; visto igualmente el informe propuesta emitido por la Técnica de Administración General.

En consecuencia con lo anterior y al amparo de lo dispuesto en los artículos 169 y siguientes de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, 1 a 9 del Reglamento de Disciplina Urbanística aprobado por Real Decreto 2187/78, de 23 de junio y 9 siguientes del Reglamento de servicios de las Corporaciones Locales y art. 52.2 de la LOUA, y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía, mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2.007, los asistentes por unanimidad, acordaron:

Primero.- Conceder la licencia urbanística para realizar las obras descritas en la solicitud, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.
Segundo.- Condicionar la licencia al cumplimiento de las prescripciones generales que figuran en las normas urbanísticas del Municipio de Berja y a las particulares siguientes:

- Que se apliquen las medidas correctoras previstas en el proyecto y en la Autorización Ambiental Unificada.

Esta licencia queda condicionada a la presentación de la garantía fijada por la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa en importe de 170.100,00€.

Las obras deberán iniciarse en el plazo de seis meses a partir de la recepción de la notificación del acuerdo de concesión de la licencia de obras y una vez cumplimentado el condicionante anterior. Una vez iniciadas las obras no podrán interrumpirse por un plazo superior a tres

